



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1075 -2025-UNSAAC.

Cusco, 07 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 348-2025-VRIN-UNSAAC registrado con el Expediente N° 851518, presentado por el **Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, solicitando se declare en Comisión de Servicio al personal administrativo que se indica, y;

CONSIDERANDO:

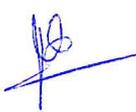
Que, mediante Resolución N° R-469-2025-UNSAAC y modificado por Resolución N° R-824-2025-UNSAAC, se OFICIALIZA la realización del "CIARC – CONOCIMIENTO, METODO Y CIENCIA 2025" y las actividades programadas dentro de éste; con un monto de S/ 278,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Expediente de Visto, el Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, en atención a los Oficios Nros. 094 y 123-DIT-VRIN-UNSAAC-2025, cursado por el Dr. WILLIAM EDWARD PINO TICONA, Director de la Oficina de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, solicita se declare en comisión de servicio por los días 18 al 27 de agosto de 2025 al personal administrativo de la citada Dirección, quienes de acuerdo al cronograma y relación que aparece en la parte resolutive, se constituirán en las filiales de Canas, Sicuani, Espinar, Chumbivilcas, Curahuasi, Andahuaylas y Puerto Maldonado de la UNSAAC, con la finalidad de socializar la actividad que viene promoviendo la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, el "**CIARC – CONOCIMIENTO, MÉTODO Y CIENCIA 2025**", que tiene por objetivo, promover el intercambio de conocimientos, fortalecer la cultura científica y artística, así como generar espacios de reflexión y diálogo interdisciplinario en beneficio del desarrollo académico, cultural y social de la comunidad universitaria y de la región, conforme al cronograma y detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, al respecto con Informe N° 0481-2025-SUSE-URH/UNSAAC, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, indica que:

- 1) La Sra. MARIA ISABEL APARICIO SOTO, es personal administrativo contratado, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, a partir del 13 de mayo de 2021 hasta la fecha;
- 2) El Sr. RUDY ABDON PUMA QUISPE, es personal administrativo contratado, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, a partir del 03 de octubre de 2022 hasta la fecha;
- 3) La Sra. MARIA ELENA KUNO LOAYZA, es personal administrativo contratado, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, a partir del 17 de setiembre de 2019 hasta la fecha;

Que, del mismo modo, a través del Informe N° 1740-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, indica que:

- 
- El Abogado y Economista VIDAL LUNA TITO, es personal administrativo nombrado bajo el régimen del D.L. N° 276, en el cargo de Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-E, en la dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;
 - El Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, es docente nombrado en la categoría y régimen de dedicación de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico y Facultad de Economía de la UNSAAC. Mediante Resolución N° 016-2021-CEU-UNSAAC de fecha 26 de marzo de 2021, se proclama a las nuevas autoridades universitarias ante los órganos de gobierno de la UNSAAC, siendo proclamado Vicerrector de Investigación el Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, a partir del 29 de marzo de 2021, por el periodo de 05 años.
 - El Dr. WILLIAM EDWARD PINO TICONA, es docente nombrado en la categoría y régimen de dedicación de Profesor Principal a Tiempo Completo, en el Departamento Académico de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC. Mediante Resolución N° R-454-2025-UNSAAC de fecha 14 de abril de 2025, se le encarga la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, a partir del 07 de abril de 2025, hasta la elección del titular.
 - La Bachiller ESTEFANY LILIANA HUARI CRUZ, es personal administrativo contratado bajo el régimen del D.L. N° 276.
 - El Sr. VENANCIO MUÑOZ TORRES, es personal administrativo nombrado bajo el régimen del D.L. N° 276, en el cargo de Chofer I, Categoría Remunerativa ST-E, en el Equipo de Transportes de la UNSAAC.

Que, asimismo, con Informe N° 0100-2025-DIGA/UL/UT-UNSAAC, el Jefe del Equipo de Transportes de la Institución, indica que el viaje a las diferentes filiales, a partir del 18 al 27 de agosto de 2025, se atenderá conforme al detalle que en cuadro aparece en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001951-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado y, que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del presente expediente, por lo que dispone la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO al personal administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, por los días del 18 al 27 de agosto de 2025; quienes que se constituirán en las filiales de Canas, Sicuani, Espinar, Chumbivilcas, Curahuasi, Andahuaylas y Puerto Maldonado de la UNSAAC, con la finalidad de socializar la actividad que viene promoviendo la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, el **“CIARC – CONOCIMIENTO, MÉTODO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CIENCIA 2025", asimismo al conductor Venancio MUÑOZ TORRES chofer de la Institución, quien brindará servicio de movilidad a las filiales indicadas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme aparece el cronograma en detalle en el siguiente cuadro:

FECHA COMISION	FILIALES	COMISIONADOS
Lunes 18 de agosto de 2025	Canas Sicuani	Blga. María Isabel APARICIO SOTO Econ. Rudy Abdón PUMA QUISPE Econ. Vidal LUNA TITO Br. Estefany Liliana HUARI CRUZ Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES
Martes 19 y miércoles 20 de agosto de 2025	Espinar Chumbivilcas	Econ. Rudy Abdón PUMA QUISPE Blga. María Elena KUNO LOAYZA Econ. Vidal LUNA TITO Br. Álvaro Gustavo CAPARO TEJEDA Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES
Jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2025	Curahuasi Andahuaylas	Dr. William Edward PINO TICONA Econ. Vidal LUNA TITO Blga. María Isabel APARICIO SOTO Br. Estefany Liliana HUARI CRUZ Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES
Lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de agosto de 2025.	Puerto Maldonado	Dr. Leoncio Roberto ACURIO CANAL Dr. William Edward PINO TICONA Blga. María Elena KUNO LOAYZA Br. Álvaro Gustavo CAPARO TEJEDA Econ. Vidal LUNA TITO Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración otorgue a favor de los comisionados, viáticos conforme al siguiente detalle:

FECHA COMISION	FILIALES	COMISIONADOS	VIATICOS
Lunes 18 de agosto de 2025	Canas Sicuani	Blga. María Isabel APARICIO SOTO Econ. Rudy Abdón PUMA QUISPE Econ. Vidal LUNA TITO Br. Estefany Liliana HUARI CRUZ Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES	POR 01 DIA A S/ 160.00 C/U
Martes 19 y miércoles 20 de agosto de 2025	Espinar Chumbivilcas	Econ. Rudy Abdón PUMA QUISPE Blga. María Elena KUNO LOAYZA Econ. Vidal LUNA TITO Br. Álvaro Gustavo CAPARO TEJEDA Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES	POR 02 DIAS A S/ 160.00 DIA, C/U
Jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2025	Curahuasi Andahuaylas	Dr. William Edward PINO TICONA Econ. Vidal LUNA TITO Blga. María Isabel APARICIO SOTO Br. Estefany Liliana HUARI CRUZ Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES	POR 02 DIAS A S/ 320.00 DIA, C/U
Lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de agosto de 2025.	Puerto Maldonado	Dr. Leoncio Roberto ACURIO CANAL Dr. William Edward PINO TICONA Blga. María Elena KUNO LOAYZA Br. Álvaro Gustavo CAPARO TEJEDA Econ. Vidal LUNA TITO Conductor: Sr. Venancio MUÑOZ TORRES	POR 03 DIAS A S/ 320.00 DIA, C/U

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001951-2025, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- AUTORIZAR la salida de la unidad móvil de placa de rodaje N° EGN-342, bajo la conducción del **SR. VENANCIO MUÑOZ TORRES**, chofer de la Institución, conforme al cronograma y detalle que aparece en el siguiente cuadro:

PILOTO	DESTINO	FECHA	COMBUSTIBLE	VEHICULO
Venancio Muñoz Torres	Canas, Sicuani	18 de agosto de 2025	10 galones de diésel	EGN-342
Venancio Muñoz Torres	Santo Tomas, Espinar	19 y 20 de agosto de 2025	20 galones de diésel	EGN-342
Venancio Muñoz Torres	Curahuasi, Andahuaylas	21 y 22 de agosto de 2025	22 galones de diésel	EGN-342
Venancio Muñoz Torres	Puerto Maldonado	25, 26 y 27 de agosto de 2025	30 galones de diésel	EGN-342

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los comisionados de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato N° 1 Declaración de Compromiso; asimismo están en la obligación de presentar la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración Jurada con carácter excepcional) siempre que no hagan uso de la movilidad institucional, los comisionados deberán de sustentar con alimentación y alojamiento al 100% con comprobantes de pago debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN y ALOJAMIENTO; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo de diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha de retorno, perdiendo el derecho luego del citado periodo y, el Formato N° 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico Institucional area.integracioncontable@unsaac.edu.pe el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor: "Rendición de Cuentas, Resolución N° R..., Nombre del Beneficiario, para cuyo efecto presentará los Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución N° CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará informe ante el Despacho Rectoral.

SEXTO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-309-2020-UNSAAC.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

PR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. INTEGRACIÓN CONTABLE.- S.U. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- S.U. TESORERÍA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (05).- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (07).- DIT.- FILIALES (07).- INTERESADOS (10).- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLASKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001951
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA APROBACION : 08/07/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 08/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1291-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN

: EXP 851518, OF 123-2025-DIT-VRIN, ASIGNACI VIATIC A VICE RECTOR INVESTI Y PERSONAL VICE RECTORA INVESTIGA PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEDES Y FILIALES DEL 14 AL 30/07 EN MARCO DEL CIAR CONOCIMIENTO, METODO Y CIENCIA UNSAAC 2025

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIV GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000894 22 048 0016 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	11,540.00
0091 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES	11,540.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,540.00
5 GASTOS CORRIENTES	11,540.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,540.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	11,540.00
2.3.2.1 VIAJES	11,540.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	11,540.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	11,540.00
TOTAL	11,540.00
TOTAL CERTIFICACION	11,540.00
TOTAL NOTA	11,540.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
M. Washington Nájera Pacheco Puma
M. Washington Nájera Pacheco Puma
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1075-2025 -UNSAAC